

Se han publicado en el BOAM número 8.486, de 20 de septiembre de 2019 las siguiente resoluciones:

- 1.- [Subsanación de documentación en las ayudas asistenciales solicitadas de mayo a agosto de 2019.](#)
- 2.- [Subsanación de las ayudas de transporte en metálico presentadas hasta el 31 de agosto de 2019](#) .

El plazo de subsanación es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas resoluciones.